

Participación del alumnado en la vida del Centro

Documento aprobado por los Consejos Escolares del CPES EGIBIDE BHIP y CPIFP EGIBIDE LHIPI de Vitoria-Gasteiz con fecha 26 de junio de 2023.

26 de junio de 2023

Índice

Cauces de comunicación y participación	3
Otros ámbitos de participación	3
Proceso de elección	3

Cauces de comunicación y participación

El Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco refleja en sus artículos 13 a 17 los derechos de reunión, libertad de expresión, asociación, participación en la vida del centro y el derecho a la información comprometiéndonos a responder y procurar que estos derechos puedan ejercerse en nuestro centro de manera libre y respetuosa para toda la comunidad educativa.

Otros ámbitos de participación

La participación de los estudiantes se lleva a cabo a partir de sus representantes en el Consejo Escolar y de sus delegados y delegadas, que participan a su vez en un **Órgano Colegiado de Representación**. Todos los alumnos y alumnas del centro tienen derecho a ser informados por los miembros de su órgano colegiado de participación y por sus representantes en el Órgano Máximo de Representación o Consejo Escolar, tanto sobre las cuestiones propias de su centro docente, como sobre aquellas que afecten al Sistema Educativo en general. En su representatividad se dan distintos niveles:

a.- Nivel de Grupo:

En cada grupo habrá un delegado o delegada y un subdelegado o subdelegada, elegidos por sufragio directo y secreto de entre los alumnos y alumnas de la clase, al principio de curso. Su representación la deben ejercer para el bien común y debe ser apoyada y respetada por todos los compañeros y compañeras así como el profesorado. (*Véase Manual de Funciones – Apartado 2: Puestos y Funciones: “Delegado/a”*)

Aparte de esta estructura, se podrá, en función de las necesidades o situaciones que surjan, articular la participación de los delegados por curso, niveles o campus, favoreciendo la comunicación de estos con los órganos de Coordinación y Dirección de Etapa, etc...

b.- Nivel de Centro:

Representantes del alumnado en el Consejo Escolar:

Es el órgano máximo de participación del alumnado. El cauce normal para el tratamiento y solución de las cuestiones que se planteen a nivel de Centro, es el Consejo Escolar, en el que están representados los alumnos y alumnas, a través de dos representantes. Una de sus funciones es estar atentos a las iniciativas y problemas generales del Centro para presentarlos al Consejo Escolar.

Representan también a los alumnos y alumnas ante la Dirección y la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas y mantienen contactos con el órgano colegiado de participación.

Proceso de elección

- **Delegado o delegada y subdelegado o subdelegada de grupo:**

Serán elegidos en el primer mes del curso. Las elecciones se efectuarán en presencia del tutor o tutora de cada grupo. La votación será personal y secreta. Resultarán elegidos los dos alumnos y alumnas votados por mayoría absoluta en primera vuelta o los dos más votados en una segunda vuelta. Siguiendo el protocolo que se tiene establecido al respecto.

Fase previa:

- El tutor o tutora al inicio del curso informa sobre la necesidad de elegir delegado y delegada de aula así como un subdelegado o subdelegada. Explica qué es, sus funciones y modo de elección utilizando un tiempo de la tutoría para ello.
- Invita a las personas interesadas para que presenten candidatura dejando, al menos, una semana de plazo antes de proceder a la elección propiamente dicha.

Elección:

- El tutor o tutora, conocidas las candidaturas y preparadas las actas y papeletas, las presenta antes de proceder a la elección. Se recuerda que en las mismas se debe señalar un único nombre y que no serán válidas aquellas que presenten más nombres u otras marcas o textos ajenos a la elección.
- Posteriormente se realiza la elección y se recogen las papeletas.
- Escoge a dos alumnos para el recuento de los votos que se irán señalando en el encerado.

Proclamación:

- Realizado el recuento se proclaman los resultados siendo elegido en primera vuelta si se da mayoría absoluta o por mayoría en segunda vuelta y si no se producen reclamaciones se proclama como delegado o delegada al que haya obtenido mayor número de votos y como subdelegado o subdelegada el segundo en número.

Acta de confirmación

- El tutor o tutora elabora un acta de la elección en la que figure: curso y grupo, fecha y hora, número de alumnado del aula y votos emitidos con los resultados y las personas elegidas. Dicha acta la firman el tutor o tutora junto a las dos personas elegidas y las que han ayudado en el recuento de los votos.
- El acta será entregada a la persona responsable designada al efecto.

- **Representantes de los Alumnos y Alumnas en el Consejo Escolar**

Serán elegidos según la normativa legal vigente de elección de representantes de los Alumnos y Alumnas en el Consejo Escolar.